

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Rad. 1100131-10-027-2021-00125-00

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se corrige el error mecanográfico en la providencia del 30 de noviembre de 2021 en cuanto, el NUIP de la NNA SARAH NAOMY RAMÍREZ AYALA es 1013144418 y no como se consignó en la decisión en cita (art. 286 CGP).

Secretaria cumpla lo dispuesto en el ordinal 2 de la sentencia del 30 de noviembre de 2021 (c. digital 19) teniendo en cuenta la corrección anunciada. Cumplido lo anterior archive las diligencias

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 110 FECHA 13-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR